



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino

Programa de trabajo para 2020

I. Mandato del Comité

1. Los mandatos del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y de la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos para el año 2020 figuran en las resoluciones de la Asamblea General [74/10](#) y [74/12](#), respectivamente.

2. En su resolución [74/10](#), titulada “Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino”, la Asamblea General, observando con profundo pesar que habían pasado 52 años desde el comienzo de la ocupación israelí y más de 72 años desde la aprobación de la resolución [181 \(II\)](#) y la Nakba sin que se hubieran hecho progresos tangibles hacia el logro de una solución pacífica, solicitó al Comité que: a) siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación; b) apoyara el logro sin dilación del fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967; c) movilizara el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino; d) siguiera examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina e informara y formulara sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad y al Secretario General; y e) siguiera brindando su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil y recabando la participación de otras organizaciones de la sociedad civil, así como de parlamentarios, en su labor con el fin de movilizar la solidaridad y el respaldo internacionales en favor del pueblo palestino, particularmente durante el actual período crítico de inestabilidad política y penurias humanitarias.

3. En su resolución [74/12](#), titulada “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos”, la Asamblea General solicitó a la División que siguiera prestando apoyo sustantivo al Comité y que, con su orientación, organizara actividades en apoyo del mandato del Comité y, en particular, que continuara a) siguiendo de cerca los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina; b) organizando reuniones y actividades internacionales en apoyo del mandato del Comité con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional; c) asegurando que, con los recursos existentes, siguieran participando en esas reuniones y actividades personas eminentes y expertos internacionales; d) desarrollando y ampliando el sitio web sobre la cuestión de Palestina y la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones



Unidas sobre la Cuestión de Palestina; e) preparando y difundiendo ampliamente las publicaciones relativas a la cuestión de Palestina que figuraban en el párrafo 81 del informe anual del Comité correspondiente a 2018 (A/73/35); f) desarrollando y mejorando el programa anual de formación del personal del Gobierno palestino como contribución a la labor de desarrollo de la capacidad palestina; g) organizando anualmente la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, que incluyera una exposición anual o un acto cultural en cooperación con la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina ante las Naciones Unidas; y h) manteniendo el enlace y la cooperación con la sociedad civil y los parlamentarios, incluso por medio del Grupo de Trabajo del Comité.

II. Actividades del Comité y de la División de los Derechos de los Palestinos

4. En 2020, sobre la base de la renovación de los mandatos del Comité y de la División, en virtud de las resoluciones 74/10 y 74/12 de la Asamblea General, respectivamente, y de las conclusiones y recomendaciones enumeradas en los párrafos 86 a 104 del informe anual del Comité a la Asamblea General (A/74/35), el Comité y la División se centrarán en las actividades que se detallan en las subsecciones A a D que figuran a continuación.

A. Movilización de la comunidad diplomática

5. A lo largo de 2020, el Comité centrará sus actividades en realizar esfuerzos e iniciativas diplomáticos encaminados a apoyar el logro sin dilación del fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal sobre la base de las fronteras anteriores a 1967.

6. Utilizando procesos intergubernamentales y la colaboración con las misiones permanentes en Nueva York y en todo el mundo, así como conferencias y actos internacionales con participación de Estados Miembros, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones regionales, el Comité seguirá movilizando a la comunidad internacional para que se mantenga firme en su apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino.

Acción en la Sede de las Naciones Unidas

7. El Comité, por medio de sus reuniones ordinarias y extraordinarias, seguirá concienciando sobre la situación relativa a la cuestión de Palestina. En el contexto de los acontecimientos críticos que se registren en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, se movilizará y adoptará las medidas internacionales apropiadas, incluso en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El Comité también celebrará reuniones informativas periódicas y otros actos a lo largo de 2020 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en estrecha consulta con las entidades de las Naciones Unidas, para informar a los Estados Miembros sobre las repercusiones políticas, económicas y sociales de la ocupación en curso, incluso sobre las mujeres y las niñas.

8. La Mesa del Comité seguirá celebrando reuniones mensuales, además de consultas, con las misiones permanentes de los Estados Miembros y observadores, grupos regionales, Gobiernos y organizaciones intergubernamentales en la Sede y en otros países para alentarlos a que participen activamente en su programa de trabajo, así como para alentar un cambio positivo en sus votaciones en los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, como la Asamblea General. Con esos

intercambios también se pretende ayudar a que se comprendan mejor el mandato y los objetivos del Comité. Además, con el apoyo del Gobierno de la India, la Mesa realizará una visita a la India en marzo de 2020. También visitará el Estado de Palestina cuando sea factible, y tan pronto como sea posible, para celebrar reuniones con los principales interlocutores a fin de informarlos sobre la función y el mandato del Comité y examinar las formas en que este podría contribuir a lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina.

Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

9. De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, el Comité celebrará una reunión extraordinaria y organizará, en cooperación con la Misión Permanente de Observación del Estado de Palestina, un acto cultural o una exposición para celebrar el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino. De conformidad con la resolución 74/12 de la Asamblea, en 2020, la reunión especial del Comité para conmemorar el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se celebrará el 1 de diciembre de 2020.

Promoción en reuniones regionales e intergubernamentales

10. El Comité seguirá participando, según sea necesario, en otras conferencias y reuniones intergubernamentales pertinentes, incluidas las de organizaciones regionales y subregionales. El Comité considera que esa participación es un aspecto importante de la labor que lleva a cabo para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino.

11. El Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 74/10 de la Asamblea General, invita a todos sus miembros, así como a los Estados observadores y las organizaciones acreditadas, a que planeen actividades nacionales y regionales sobre el asunto de los derechos de los palestinos y la cuestión de Palestina, prestando especial atención a las iniciativas de solidaridad y apoyo en favor del pueblo palestino y las iniciativas internacionales encaminadas a poner fin a la ocupación israelí lo antes posible.

B. Concienciación sobre la cuestión de Palestina

12. El Comité se propone, mediante sus actividades, continuar fortaleciendo la conciencia internacional sobre la evolución de los acontecimientos políticos, humanitarios y de los derechos humanos sobre el terreno, incluidos los que obstaculicen las negociaciones sustantivas y menoscaben las perspectivas de alcanzar una solución justa. Esto incluirá poner de relieve la ilegalidad de las actividades de asentamiento israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la obligación jurídica que incumbe a terceros de no apoyar las violaciones del derecho internacional por Israel ni contribuir a ellas. En ese sentido, el Comité seguirá asignando prioridad a la cuestión de Jerusalén. El Comité también tratará de movilizar el mayor apoyo internacional posible a los esfuerzos del Estado de Palestina por perseguir y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

13. El Comité seguirá facilitando la celebración de exposiciones de información actualizada por parte de expertos y de intercambios de ideas sobre cuestiones concretas, como la situación de las mujeres palestinas, en las reuniones del Comité en la Sede, durante actos paralelos, conferencias internacionales y visitas de delegaciones del Comité, así como mediante publicaciones y su sitio web. También se esforzará por organizar eventos en paralelo al período de sesiones anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

14. En el contexto de esa tarea, el Comité seguirá estudiando la posibilidad de celebrar otras actividades, además de conferencias internacionales, como mesas redondas, giras de conferencias y visitas de delegaciones, según proceda. Se esforzará por organizar sus actos en cooperación con las organizaciones intergubernamentales interesadas, como la Organización de Cooperación Islámica y la Liga de los Estados Árabes, y con organizaciones subregionales y Gobiernos nacionales, teniendo debidamente en cuenta los arreglos de participación en la financiación de los gastos. Procurará alcanzar un equilibrio geográfico y de género entre los expertos invitados y alentará a los Gobiernos de todos los grupos regionales a que participen activamente. Por medio de su Mesa, el Comité estudiará periódicamente los resultados de las reuniones y conferencias internacionales, difundirá a todos los Miembros de las Naciones Unidas las recomendaciones prácticas que dimanen de ellas y las evaluará sistemáticamente para tomar las medidas correspondientes. La Mesa contactará con los demás miembros y observadores del Comité y los alentará a unirse a las delegaciones del Comité que asistan a los distintos actos.

Conferencias y eventos en 2020

15. En 2020, el Comité se propone organizar una serie de actividades, entre las que figuran las siguientes:

- a) Una conferencia internacional sobre la cuestión de Palestina, con el tema “Apoyo de Asia Sudoriental a los derechos del pueblo palestino”, en Kuala Lumpur, los días 28 y 29 de febrero de 2020;
- b) Un foro de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina, en la Sede de las Naciones Unidas, el 2 de abril de 2020;
- c) Taller o talleres de comunicaciones estratégicas para funcionarios del Estado de Palestina (fechas y lugar por confirmar);
- d) Una conferencia internacional sobre la cuestión de Palestina, con el tema “Las mujeres palestinas como agentes del cambio: la realización de los derechos inalienables de los palestinos para un futuro equitativo” (fechas y lugar por confirmar);
- e) Una conferencia internacional sobre la cuestión de Jerusalén, en el tercer trimestre de 2020 (lugar por confirmar).

Programa de publicaciones

16. El Comité considera que el programa de publicaciones de la División es una importante actividad informativa y de extensión que contribuye a crear conciencia entre los Estados Miembros de la Asamblea General y, en general, a nivel internacional acerca de los distintos aspectos de la cuestión de Palestina, la función y la labor de las Naciones Unidas y el trabajo del Comité. Se pide a la División que continúe observando los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina y difundiendo información sobre ellos, y que ejecute su mandato publicando, en soporte electrónico o impreso, los materiales siguientes:

- a) Informes periódicos o semanales sobre las iniciativas de la sociedad civil en relación con la cuestión de Palestina en su boletín semanal *NGO Action News*;
- b) Un boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina;

c) Una recopilación anual de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social relativas a la cuestión de Palestina;

d) Una recopilación anual de informes de las Naciones Unidas relacionados con la cuestión de Palestina;

e) Informes sobre las reuniones y los actos internacionales organizados bajo los auspicios del Comité;

f) Boletín informativo del Comité sobre actividades recientes y futuras;

g) Estudios especiales y actualizaciones de los estudios existentes sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina;

h) Material informativo sobre las actividades del Comité, en particular a través de los medios sociales y en el sitio web sobre la cuestión de Palestina.

17. El Comité pedirá a la División de los Derechos de los Palestinos que examine las publicaciones existentes y formule propuestas, de manera continuada, para actualizarlas.

Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

18. El Comité solicita a la División de los Derechos de los Palestinos que prosiga su labor de perfeccionamiento, ampliación y actualización del sitio web sobre la cuestión de Palestina, incluido el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, que también está alojado en Internet. La División seguirá velando por que la colección de documentos de las Naciones Unidas y otros conexos del Sistema sea completa y esté actualizada y por que se mejore la apariencia del sitio web, su usabilidad en dispositivos móviles y la accesibilidad de la información. Se espera que la siguiente etapa de su rediseño, la mejora de la interfaz de usuario para mejorar la experiencia del usuario, se complete en 2020. La División seguirá recopilando opiniones de los usuarios finales para orientar este ejercicio. El Comité exhorta a las oficinas competentes de la Secretaría a que presten su pleno apoyo a la División en este sentido.

19. Para crear conciencia acerca de la situación sobre el terreno y garantizar que la información fluya adecuadamente entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, la División, en nombre del Comité, seguirá desarrollando su presencia en las plataformas de medios sociales, como Facebook, Twitter y YouTube.

C. Cooperación con las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las entidades del sistema de las Naciones Unidas

20. En 2020, el Comité continuará invitando a las reuniones que celebre en la Sede de las Naciones Unidas a personalidades destacadas y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones de la sociedad civil con objeto de seguir enriqueciendo el contenido sustantivo de sus deliberaciones y mejorar la forma en que se desarrollan.

Organizaciones intergubernamentales

21. El Comité seguirá cooperando en cuestiones pertinentes a su mandato con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Comunidad del Caribe, la Organización de Cooperación Islámica, la Unión Africana, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes y el Movimiento de los Países No Alineados. El Comité

también se pondrá en contacto con otras organizaciones y otros grupos regionales en las Naciones Unidas. Se invitará a representantes de esos grupos y organizaciones a contribuir con su apoyo y participación al programa de reuniones y conferencias internacionales del Comité.

22. El Comité continuará invitando a las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de jóvenes y mujeres y los representantes de los refugiados, a las reuniones y conferencias internacionales pertinentes a fin de mejorar el diálogo, aumentar su participación en la búsqueda de una solución justa del conflicto y reforzar la solidaridad con el pueblo palestino.

Organizaciones no gubernamentales

23. Habida cuenta de la importante contribución de las organizaciones de la sociedad civil palestinas e israelíes y de otros lugares, el fortalecimiento de la cooperación con la sociedad civil es un objetivo primordial para el Comité. Mediante su colaboración con la sociedad civil, el Comité pretende movilizar la solidaridad y el respaldo internacionales en favor del pueblo palestino y alentar a los asociados de la sociedad civil a trabajar con sus Gobiernos nacionales, los parlamentarios y otras instituciones para promover los derechos de los palestinos y una solución justa y pacífica del conflicto.

24. En 2020, el Comité se propone organizar, en cooperación con organizaciones de la sociedad civil palestinas e israelíes y otras de todo el mundo, diversas actividades, incluidas las siguientes:

a) Reuniones y consultas con organizaciones de la sociedad civil durante las reuniones y conferencias internacionales que se celebren bajo los auspicios del Comité o de manera paralela a ellas;

b) Participación de representantes del Comité y la División de los Derechos de los Palestinos, en calidad de secretaria del Comité, en actividades importantes sobre la cuestión de Palestina convocadas por organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo;

c) Reuniones informativas abiertas periódicas a cargo de representantes de la sociedad civil palestina, israelí e internacional acerca de la situación sobre el terreno y su labor en apoyo de una solución pacífica, en la Sede de las Naciones Unidas, incluso en paralelo a grandes reuniones de las Naciones Unidas;

Parlamentos y organizaciones interparlamentarias

25. El Comité está convencido de que los parlamentos nacionales y las organizaciones interparlamentarias contribuyen de manera destacada a moldear la opinión pública, formular directrices de política e influir en las posiciones y la actuación de los Gobiernos en defensa de la legitimidad internacional en apoyo de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. Con ese fin, el Comité seguirá promoviendo la participación de parlamentarios y representantes de organizaciones interparlamentarias en las conferencias y reuniones internacionales organizadas bajo sus auspicios y en las visitas de delegaciones, y se esforzará por organizar actos conjuntos con las organizaciones interparlamentarias interesadas.

Entidades del sistema de las Naciones Unidas

26. El Comité seguirá apoyando a las organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas en su labor de asistencia al pueblo palestino y desarrollo de su capacidad institucional en diversos ámbitos, así como en la promoción de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina.

D. Programa de desarrollo de la capacidad para funcionarios del Gobierno del Estado de Palestina

27. El Comité considera que, dada la importancia y la utilidad de su programa de desarrollo de la capacidad de los funcionarios del Gobierno del Estado de Palestina, que lleva a cabo de conformidad con el mandato de la Asamblea General, debería continuar perfeccionándolo, entre otras cosas con miras a apoyar al Gobierno del Estado de Palestina en sus esfuerzos por establecer instituciones más eficientes, transparentes y sujetas a rendición de cuentas, y por implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

28. El Comité se propone ajustar y mejorar el programa de desarrollo de la capacidad en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y de conformidad con las prioridades del Estado de Palestina definidas durante la misión de evaluación de las necesidades de desarrollo de la capacidad llevada a cabo por la División en el Estado de Palestina en 2018 y 2019. El desarrollo de la capacidad de los funcionarios públicos palestinos en la esfera de la comunicación estratégica y el protocolo diplomático tendrá carácter de máxima prioridad en 2020.

29. El Comité sigue considerando que, al seleccionar a los candidatos para su programa de formación y desarrollo de la capacidad, debe velarse especialmente por que las funciones de los candidatos se ajusten a la formación que recibirán y por que todas las instituciones del Estado de Palestina, incluidas las de Gaza, participen ampliamente en el programa. De conformidad con la práctica establecida, el programa se coordinará con otras entidades de las Naciones Unidas para evitar la redundancia y la saturación, y procurará alcanzar el equilibrio de género. Deberían celebrarse sesiones de formación no solo en la Sede de las Naciones Unidas, sino también en otros lugares, incluido el Estado de Palestina, para aumentar la participación y hacer el mejor uso posible de los fondos disponibles. También se dará prioridad a desarrollar la capacidad de los funcionarios palestinos para presentar informes con arreglo a los instrumentos de derechos humanos a los que se ha adherido el Estado de Palestina.

30. El Comité observa las prolongadas demoras en la obtención de visados de los Estados Unidos de América para los participantes en el programa anual de desarrollo de la capacidad para los funcionarios palestinos en la Sede de las Naciones Unidas. A este respecto, el Comité solicita la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos para programas futuros, teniendo en cuenta el acuerdo con el país anfitrión, y solicita a la División de los Derechos de los Palestinos que prosiga el programa en 2020.

III. Continuación de la labor de examen y evaluación

31. El Comité seguirá examinando y evaluando su programa de trabajo teniendo en cuenta la situación sobre el terreno y los acontecimientos políticos y hará los ajustes que sean necesarios. Procurará aplicar activamente la experiencia adquirida y seguir las mejores prácticas.

32. En 2019, la División llevó a cabo una evaluación del segmento de Nueva York del programa de desarrollo de la capacidad con el fin de evaluar su repercusión y optimizar el uso de los recursos en el futuro. Los resultados de la evaluación revelaron que el programa de desarrollo de la capacidad había tenido una tasa de éxito del 55 % desde su inicio en 1996, calculada en función de la pertinencia de las funciones laborales de los participantes con respecto al tema de la capacitación. El Comité solicita a la División que se atenga estrictamente a las directrices establecidas para la selección de candidatos con miras a mejorar la tasa de éxito. La División seguirá evaluando los efectos del programa de desarrollo de la capacidad y formulando propuestas para revitalizarlo.

33. Consciente de las limitaciones presupuestarias, el Comité tratará de organizar sus actividades en cooperación con las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y los Gobiernos nacionales interesados, dando preferencia a los arreglos de participación en la financiación de los gastos. Invitará a la División de los Derechos de los Palestinos a racionalizar la documentación por medios como la utilización eficiente del papel en la Sede y en otros lugares, cuando proceda. El Comité movilizará a medios sociales y blogueros para que sus actividades y actos tengan repercusión y cobertura en todo el mundo de forma eficaz en función del costo. Procurará alcanzar un equilibrio geográfico y de género entre los expertos invitados y alentará a los Gobiernos de todos los grupos regionales a que participen activamente. Además, por conducto de su Mesa, evaluará periódicamente los resultados de sus actividades y actos, promoverá la presencia y participación de los medios de comunicación y su cobertura y, en caso necesario, decidirá las medidas que se deben adoptar para incrementar la contribución de esas actividades a los objetivos de su mandato.
